

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Se hacer constar a la Universidad que se debe trasladar lo expuesto en el escrito de alegaciones a la memoria del título en los apartados correspondientes.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda corregir la errata sobre la ubicación de la información de los aspectos de los referentes aportados y su influencia en el título, pues aunque se dice que se recoge en el punto 2.1.1 de la Memoria y se hace en el 2.2.1.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda mejorar la redacción de las competencias de los cursos, pues se confunden con resultados de aprendizaje. Entre muchas otras encontramos G10: Redactar conforme a Derecho informes, contratos, demandas relativos a las diferentes áreas de la titulación. G09 Atender, asesorar y representar a las y los clientes, tanto en forma individual como colectiva, negociando adecuadamente en los diferentes ámbitos de las Relaciones Laborales, así como muchas de las competencias de materia, como por ejemplo C4CC05: Gestionar las obligaciones tributarias de la empresa y resolver eficazmente la confección de nóminas en diversos supuestos utilizando los recursos informáticos adecuados C2CC09: Incorporar una formación humanística y profesional que permita afrontar los cambios técnicos, sociales, laborales y culturales de la sociedad Se acepta el compromiso de realizarlo por parte de los organismos responsables del Título por lo que se recomienda que se modifique la memoria en el momento de realizarlo.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda corregir el error en la página 78 sobre el porcentaje en la evaluación del trabajo del fin de grado (30% + 30%).

Se debería aclarar en la memoria si existen prácticas externas optativas (ya que no existen obligatorias) y en su caso incluirlas dentro del plan formativo.

Se debería realizar un ulterior esfuerzo de coherencia en los módulos o materias, pues la solución adoptada no llega a ser completamente satisfactoria para una gestión ágil del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debería especificar la adscripción a las áreas de conocimiento del personal académico disponible, y no referirlo al conjunto de todo el personal de la facultad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debería incluir en la Memoria más datos sobre los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos del título. Esta información no aparece recogida en la memoria aunque se establece escuetamente en la respuesta a alegaciones, por lo que debería incluirse en la memoria final del título.

En Madrid, a 22/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez